

CUI: 11001020400020210158300
Radicación n.º 118525
TUTELA PRIMERA INSTANCIA
DONALDO URUEÑA BAREÑO



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

CUI: 11001020400020210158300

Radicación n.º 118525

Bogotá, D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **DONALDO URUEÑA BAREÑO, ANILEINA TABACO CHAVITA, LUIS MIGUEL URUEÑA TABACO, JIMMY GILDARDO URUEÑA SÁNCHEZ, YEFRY MANUEL URUEÑA SÁNCHEZ, BALLARDO TUNAROSA MACÍAS, EDITH YOLANDA VACCA NOVOA**, mediante apoderado, en contra del Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** a DARIO ANDRES TORRES FUENTES, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocué y las partes e intervinientes dentro del proceso 2019-0012901 [Fiscalía, Defensa, procesados, Ministerio Público, Apoderado de víctimas y ofendidos].

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estimen pertinentes. Lo anterior deberá ser enviado a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006ep@cortesuprema.gov.co

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA